



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 233-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 13 de setiembre de 2023.



**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA**

**VISTO:**

El Informe N° 0459-2023-UL-MDQ-Q de fecha 13 de setiembre de 2023, por el cual el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la designación del comité de selección para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 013-2023-CS-MDQ/Q-1. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, designar el comité de selección para los procedimientos de selección al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, el núm. 8.2 del artículo 8° de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N°1444, establece: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, señala: 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la **Adjudicación Simplificada** la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...);

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el artículo 44° de la norma antes mencionada, señala: 44.1 El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designan por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; se realizará atendiendo a las reglas de conformación señaladas. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...);



Que, mediante Informe N° 0459-2023-UL-MDQ-Q de fecha 13 de setiembre de 2023, por el cual el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la conformación del comité de selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 013-2023-CS-MDQ/Q-1, para la CONTRATACION DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA AGUANO TABLERO REBAJADO Y VENTANAS DE MADERA AGUANO SEGÚN DISEÑO, para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 50518 de la Comunidad Campesina de USI del Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco";



Estando a los considerandos expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q.

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los miembros integrantes del **COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado de conducir el Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 013-2023-CS-MDQ/Q-1** para la CONTRATACION DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA AGUANO TABLERO REBAJADO Y VENTANAS DE MADERA AGUANO SEGÚN DISEÑO, para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 50518 de la Comunidad Campesina de USI del Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco", de acuerdo al siguiente detalle:

### MIEMBROS TITULARES:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	DEPENDENCIA
<b>PRESIDENTE</b>	Henry Cahuana Condori	41586245	Jefe de la Unidad de Logística
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	Ferli Palomino Villena	23993674	Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	Kely Candia Torres	48061753	Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

## MIEMBROS SUPLENTE:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	DEPENDENCIA
<b>PRESIDENTE</b>	José Eduardo Taracaya Molina	44407025	Unidad de Logística
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	Pedro Luis Huamán Zapata	23930478	Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	Jan Carlo Yoel Paiva Yuca	48006078	Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural



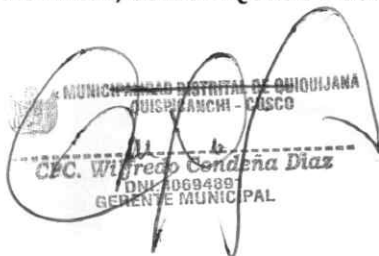
**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Jefe de la Unidad de Logística y a los integrantes del comité para que procedan de acuerdo con las atribuciones que señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.  
Alcaldía.  
Logística.  
Informática.  
Archivo/WCD.



*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*